



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00107 00
Proceso	Verbal
Demandante	Magnolia de Jesús Garcés Montoya y otro
Demandado	Nueva EPS S.A.
Decisión	Inadmite demanda por segunda vez

De conformidad con lo establecido por los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite por segunda vez la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

- Aclarará en los hechos y pretensiones de la demanda, si el valor solicitado por concepto de perjuicios patrimoniales, corresponde a lucro cesante, o a daño emergente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7efa9f19e0d0816dea0a924e65876625ef6299296f33d1ca4657b97e05668f38**

Documento generado en 06/05/2022 01:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>